

Código de Ética Periodística
Fundación para el Periodismo – Bolivia Verifica

Artículo 1: El/la periodista se compromete a buscar y difundir información de manera imparcial, plural, rigurosa y equilibrada.

Artículo 2: El/la periodista debe distinguir con claridad entre hechos, noticias y opiniones en la elaboración de sus notas y/o reportajes.

Artículo 3: La confidencialidad de las fuentes debe ser preservada incluso ante presiones externas, en apego a la normativa nacional.

Artículo 4: El/la periodista debe proteger la integridad y seguridad de las fuentes anónimas y confidenciales, apegándose a lo estipulado en la Ley de Imprenta.

Artículo 5: Se debe respetar la privacidad de las personas y evitar el sensacionalismo así como la intrusión injustificada.

Artículo 6: La verificación de la información y el uso de fuentes confiables son fundamentales para asegurar la precisión de las noticias. El/la periodista debe conservar la documentación y declaraciones que respalde su nota.

Artículo 7: El periodista debe evitar cualquier forma de discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, clase social, religión u origen étnico.

Artículo 8: La libertad de expresión debe ejercerse de manera responsable y considerando los posibles impactos de las palabras y las imágenes que se difundan.

Artículo 9: Bolivia Verifica prohíbe aceptar sobornos, regalos o favores que puedan influir en la objetividad o enfoque de la información.

Artículo 10: En Bolivia Verifica la manipulación de imágenes, audio o video para cambiar el contexto o la verdad de una historia está prohibida y será sancionada de acuerdo con el reglamento interno.



Artículo 11: Los conflictos de interés deben ser revelados y evitados.

Artículo 12: El/la periodista debe respetar el debido proceso y la presunción de inocencia al informar sobre asuntos legales o judiciales.

Artículo 13: El/la periodista debe rectificar rápidamente cualquier información incorrecta o falsa que haya sido difundida y dar explicaciones a los públicos sobre el equívoco.

Artículo 14: Las imágenes de violencia o sufrimiento humano y animal se deben evitar en casi todos los casos; serán empleadas solo si contribuyen a comprender el fondo de los hechos y en tal caso deben ser utilizadas con sensibilidad y consideración.

Artículo 15: El/la periodista debe respetar la diversidad de opiniones y abrirse al diálogo, principios fundamentales de una sociedad democrática.

Artículo 16: La protección de los derechos de la niñez y las y los adolescentes debe ser una prioridad en la cobertura periodística.

Artículo 17: El/la periodista debe rechazar la difamación, la calumnia y el sensacionalismo que dañen la reputación de personas o instituciones.

Artículo 18: El/la periodista debe dar crédito adecuado a las fuentes de información utilizadas. El plagio es una falta ética.

Artículo 19: El/la periodista debe actuar con responsabilidad al cubrir situaciones de emergencia o conflictos, evitando ponerse a sí mismo u otros en peligro.

Artículo 20: El compromiso con la ética periodística es esencial para mantener la confianza del público en la labor informativa y en la función de la prensa en una sociedad democrática.

